

REGISTRO

DISTITAL

DECRETOS DE 2021

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

DECRETO N° 455 (12 de noviembre de 2021)

“Por medio del cual se prorrogan unos empleos de carácter temporal en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda, creados mediante Decreto Distrital No. 836 de 2018”

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política, el numeral 9 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, es aplicable a todos los empleados que prestan sus servicios en las entidades distritales.

Que el artículo 21 de la ley 909 de 2004 consagra que los organismos y entidades pueden crear excepcionalmente en sus plantas de personal, empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas o proyectos de duración determinada en los procesos misionales y de apoyo.

Que para atender la necesidad del servicio, mediante Decreto Distrital 836 de 2018, se crearon ciento treinta y dos (132) empleos de carácter temporal en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda hasta el 30 de junio de 2020.

Que la vigencia de los empleos de carácter temporal, creados mediante el Decreto Distrital 836 de 2018, fue

prorrogada mediante el Decreto Distrital No. 158 del 30 de junio 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que con el objeto de gestionar la cartera tributaria, atendiendo el impacto que han tenido los procesos de facturación y el sistema del pago alternativo por cuotas establecidos en el Acuerdo 648 de 2016 y en el Acuerdo 780 de 2020, sumado al incremento de las obligaciones no tributarias producto de la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley 1801 de 2016, se hace necesario prorrogar la vigencia de los ciento treinta y dos (132) empleos de carácter temporal creados mediante Decreto Distrital 836 de 2018 por un periodo de veinticuatro (24) meses más, es decir, desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la prórroga de los empleos de carácter temporal en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda tiene como soportes los literales a) y c) del artículo 21 de la Ley 909 de 2004 y con ello se permite cumplir los fines misionales y el fortalecimiento de la gestión de las finanzas públicas y administrativas de la entidad.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda presentó al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital la justificación técnica para la prórroga de los 132 empleos de carácter temporal, y esta entidad emitió concepto técnico favorable mediante oficio número 2021EE6616 del 11 de octubre de 2021, con oficio aclaratorio número 2021EE7112O1 del 10 de noviembre de 2021 de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 6 del Acuerdo Distrital 199 de 2005.

Que para los fines de este Decreto, la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, expidió viabilidad presupuestal mediante oficio radicado No. 2021IE022483O1 del 10 de noviembre de 2021. Lo anterior de conformidad con el artículo 52 del Decreto Distrital 714 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda, así:

Artículo 1. Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2023, los siguientes empleos de carácter temporal,

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	TOTAL
Profesional	Profesional Especializado	222	27	1
	Profesional Especializado	222	24	4
	Profesional Especializado	222	21	7
	Profesional Universitario	219	18	10
	Profesional Universitario	219	14	31
	Profesional Universitario	219	11	51
	Profesional Universitario	219	5	7
	Profesional Universitario	219	1	13
Técnico	Técnico Operativo	314	17	1
	Técnico Operativo	314	9	3
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	22	4
Total				132

Artículo 2. Los empleos temporales prorrogados en el presente decreto deberán dirigirse al cumplimiento de las funciones que dieron lugar a la creación de estos, de conformidad con lo señalado en la Ley 909 de 2004 y el Decreto Nacional 1083 de 2015, y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Artículo 3. Comunicar el contenido del presente Decreto Distrital a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 4. El presente Decreto Distrital rige a partir del día de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldeza Mayor

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda

DECRETO N° 456
(12 de noviembre de 2021)

“Por medio del cual se prorroga la vigencia de los empleos de carácter temporal de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, creados mediante Decretos Distritales 385 de 2016 y 324 de 2017”

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 7º del artículo 315 de la Constitución Política, el numeral 9º del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, y el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.”*, reglamenta el sistema de empleo público en las entidades y organismos que conforman la administración pública y el establecimiento de los principios básicos que deben regular el ejercicio de la gerencia pública.

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, establece los empleos de carácter temporal como una categoría de empleo público cuya creación puede responder